

FIJA LA NÓMINA DE POSTULACIONES
INADMISIBLES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
DEL ÁREA DE DISEÑO PARA PARTICIPAR EN LA
FERIA INTERNACIONAL MICSUR 2016

EXENTA N° 1229 *13.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 831, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante "el Consejo", a través de su Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, llevará a cabo la participación en el Mercado de Industrias Culturales del Sur, MICSUR 2016, mercado de industrias culturales de Sudamérica que se realiza cada dos años en aras a apoyar las gestiones de negociación de las industrias creativas, tales como diseño, música, literatura, así como también del mercado audiovisual y de videojuegos nacionales en mercados extranjeros.

Que en concordancia con lo anterior, el Consejo, a través del Área de Diseño del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, convocó a personas naturales o jurídicas que desarrollen sus actividades en el sector del diseño, a participar del concurso para conformar la delegación chilena que representará al país y a dicho sector en la feria referida. Las bases del concurso se aprobaron mediante Resolución Exenta N° 831, de 2016.

Que en virtud de lo dispuesto en el N° 12.1 de las bases del concurso, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo efectuó el examen de admisibilidad de todas las postulaciones recibidas, siendo declaradas inadmisibles 2 postulaciones según se indicará en el artículo primero de esta resolución.

Que la facultad para dictar la resolución administrativa que fija la nómina de postulaciones inadmisibles ha sido delegada en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 831, de 2016.

Que por lo anterior, corresponde mediante el presente acto administrativo fijar la nómina de postulaciones inadmisibles del concurso. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Decláranse inadmisibles a la Convocatoria pública del Área de Diseño para participar en la Feria Internacional MICSUR 2016, las postulaciones que se individualizan a continuación:

Folio	Título proyecto	Nombre responsable	Fundamento-Inadmisibilidad
241575	Jam con Django – Diseño y construcción de guitarras manouche	Dennis Mayr Cifuentes	Incumple lo dispuesto en el n° 12.1 en relación con el 11.1 b) de las bases de concurso, no presenta antecedentes que respalden la agenda preliminar.

242075	Convocatoria para asistir a MICSUR 2016	Natalia Urzúa Rodríguez	Incumple lo dispuesto en el n° 12.1 en relación con el 11.1 b) de las bases de concurso, no presenta antecedentes que respalden la agenda preliminar.
--------	---	-------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a todos los postulantes individualizados en el artículo primero, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 4.1 de las bases del concurso- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y de la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases e inadmisibles, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en las fichas de postulación que forman parte de estos antecedentes.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los postulantes.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero de este acto administrativo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo de este acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme a la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese por la Sección Secretaría Documental una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 831, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría “Actos con efectos sobre Terceros”, tipología “Otras resoluciones” a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

GLE/CAS
Resol 06/672

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.